



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

REG. N°
ADMINISTRACIÓN

22 MAR 2019

RESOLUCIÓN N° 5139-CU-2019

Huancayo, 19 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta N° 001-2019-VRCCR-FMH-UNCP presentado el 29 de enero 2019, a través del cual Vladimir Roy Cerrón Rojas, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial (20h), adscrito a la Facultad de Medicina Humana, solicita licencia sin goce de haber por asumir mandato en el cargo de Presidente del Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el interesado solicita licencia sin goce de remuneraciones al haber asumido el cargo de la Gobernación del Gobierno Regional de Junín por el periodo 2019-2022, de acuerdo a la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, a partir del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2022;

Que, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece derechos de los docentes y el numeral 88.7, señala: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Medicina Humana del 04 de febrero 2019, se aprobó por unanimidad otorgar en vía de regularización, la licencia sin goce de remuneraciones al docente, a partir del 01.01.2019 al 31.12.2022, tiempo que dure el periodo como Gobernador Regional de Junín, en mérito a la credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual se le reconoce como Gobernador Regional de Junín, periodo 2019-2022;

Que, según Informe Legal N° 105-2019-OGAJ/UNCP presentado el 18 de febrero 2019, el Asesor Jurídico considerando que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, contempla que Los gobernadores regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la citada Ley, cuyo mandato es irrenunciable; y considerando la naturaleza del cargo asumido por el profesional, que dirigirá y supervisará la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, opina por la procedencia de la licencia sin goce de remuneraciones del Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, conforme a los términos indicados en sesión de Consejo de Facultad de Medicina Humana de fecha 04.02.2019; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de marzo 2019;

RESUELVE:

1° **OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones** en vía de regularización, conforme a la solicitud del **Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas**, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial (20h), adscrito a la Facultad de Medicina Humana, a partir del **01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2022**, tiempo que dure el periodo como Gobernador Regional.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR